

| | | |
|-------------------|--------------------------|-----------------|
| ApiaDocumentum | | EXPEDIENTE N° |
| | | 2023-33-1-00872 |
| Oficina Actuante: | Secretaría Dir. Gral. | |
| Fecha: | 30/05/2023 17:38:13 | |
| Tipo: | Resolución de Dir. Gral. | |

Resolución N.º 590/2023.

VISTO: la conveniencia de ajustar el régimen de trabajo de las Fiscalías a las necesidades de funcionamiento de la Fiscalía General de la Nación.

RESULTANDO: Que a efectos de reorganizar el servicio y evitar su resentimiento, resulta necesario proceder a realizar una adecuada distribución de los recursos humanos en distintas sedes fiscales, disponiendo los traslados correspondientes.

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 literal G) de la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, es competencia del Director General garantizar el funcionamiento regular y eficiente del servicio, dictando las disposiciones y realizando los actos jurídicos y operaciones materiales necesarios para ello.

2) Que es potestad del proveyente el traslado de Fiscales a otras jurisdicciones si las necesidades del servicio así lo requieren, conservando su jerarquía y en tanto no se afecten los derechos de su carrera funcional y derecho adquirido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la ley N.º 19.483.

3) Que por Resolución N.º 321/2020 de 10 de julio de 2020 se establecieron los criterios objetivos al momento de asignar fiscales a las distintas unidades dentro del territorio nacional.

4) Que el traslado que se dispone en este acto, constituye un mero movimiento horizontal, con análoga función e igual grado de jerarquía, por lo que, el mismo no lesiona derechos adquiridos de otros Fiscales.

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto en el artículo 59 de la Constitución de la República, artículo 5 literales g) y j) de la ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículos 23 literal b), 53 y 59 de la ley N.º 19.483 de fecha 5 de enero de 2017, Resolución N.º 242/2020 de 19 de mayo de 2020 y Resolución N.º 321/2020 de 10 de julio 2020;

EL DIRECTOR GENERAL (S) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**RESUELVE:**

1º) **DISPONER**, a partir del día 5 de junio del corriente, el traslado de la Fiscal Letrado Adscripta Dra. Soledad Alvarado Curbelo de la Fiscalía Penal de Montevideo de Delitos Sexuales, Violencia doméstica y Violencia basada en Género de 4º turno a la Fiscalía Civil, de Aduana y Hacienda de Montevideo.

2º) **NOTIFICAR** a la señora Fiscal Letrada mencionada en la presente Resolución.

3º) **COMUNICAR** a la Fiscalía de Delitos Sexuales, Violencia doméstica y Violencia basada en Género de 4º turno y a la Fiscalía Civil, de Aduana y Hacienda de Montevideo.

4°) **COMUNICAR** a la Fiscalía Adjunta de Corte, a Secretaría General, a la Unidad de Litigación Estratégica, a la Unidad de Víctimas y Testigos, al Área a Soporte IT, al Departamento de Comunicación, al Departamento de Cooperación Internacional, al Departamento de Políticas Públicas, al Centro de Formación, al Departamento de Depuración, Priorización y Asignación, al Departamento de Gestión Humana, y a Sippau.

5°) **PASAR** a Gestión Documental a efectos de proceder a la notificación y comunicaciones dispuestas. Cumplido, archívese.

Montevideo,

JGD/jc

| |
|---------------|
| Actuante: |
| Julia Coitino |
| Pase a Firma |
| Juan Gomez |

| | | |
|----------------|------------------------------|-----------------|
| ApiaDocumentum | | EXPEDIENTE N° |
| | | 2023-33-1-00872 |
| Fecha: | 31/05/2023 16:11:19 | |
| Tipo: | AG - Constancia Pase a Firma | |

AG - Constancia de Firma.

| Firmantes | | |
|------------|---------------------|--------------------|
| Juan Gomez | 31/05/2023 16:11:18 | Avala el documento |